

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, el Hospital Militar Central convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE RADIOLOGIA DE URGENCIAS DEL HOMIC No.024 DE 2015**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3ª No. 49-00
----------------------	--

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestación de Servicios de Salud para la contratación de Médicos especializados en Radiología y transcriptoros para cubrir la necesidad del área de Radiología de urgencias de manera presencial (24 HORAS/ 7 DIAS), en las instalaciones del Hospital Militar Central, para la vigencia 2015.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 del Decreto 1510 de 2013.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	SIIF 715 DINAMICA No.7 RUBRO A-51-1-2-10 R 20 – ADQUISICION DE SERVICIOS AREA MEDICA VALOR: \$ 848.000.000
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación TOTAL
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de ejecución: La prestación del servicio se realizara en el HOMIC ubicado en la trasversal 3 No.48-00 – RADIOLOGIA (URGENCIAS) Ciudad: Bogotá, D.C.
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique	PLAZO DE EJECUCIÓN: será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley

"Salud – Calidad – Humanización"



		1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2015 VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.			
Garantías	Riesgos del Contrato,	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
	Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Responsabilidad Civil Medica		200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
		Salarios, prestaciones sociales e Indemnización	5%	Sobre el valor total del contrato	Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada No.024/2015.				
Precalificación	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.				
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web:				

"Salud – Calidad – Humanización"

	www.contratos.gov.co y en la página del Hospital www.hospitalmilitar.gov.co .
Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios	El proponente deberá comprometerse a prestar a la población consultante del Hospital Militar Central, los servicios profesionales de MédicosRadiólogos y transcritores, con una disponibilidad permanente durante las 24 horas del día, 7 días de la semana durante la vigencia del contrato; cubriendo las necesidades durante todo el periodo de duración del contrato en servicio de urgencias del Hospital Militar Central. Las labores que el proponente deberá desarrollar en el Área de Radiología Urgencias del Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes: 3.2.1 LABORES ASISTENCIALES: a. Dar interpretación, lectura y transcripción de los estudios ordenados por el área de urgencias y de hospitalizados que lo requieran; (estudios de radiología convencional, ecografía, Dopler escanografía y resonancia si se requiere), con un máximo de una hora después de la toma del estudio. b. El contratista deberá contar con médicos radiólogos graduados, con mínimo seis meses de experiencia certificada y personal transcriptor entrenado. c. Se debe contar con un mínimo de SIETE (7) médicos especialista radiólogos, para que roten en el servicio de radiología urgencias y TRES (3) transcritores. d. Cubrir la disponibilidad presencial de 24 horas, los siete días de la semana en el área de urgencias durante la ejecución del contrato. e. Se debe realizar entrega de turno entre el personal de médico radiólogo y transcritora contratada, con un libro foliado, formato que asigne la jefatura del servicio. f. El contratista deberá entregar los soportes correspondientes de los estudios interpretados dentro del turno, teniendo en cuenta lo siguiente (solicitud médica del estudio con su respectivo número cuenta asignado por el servicio de urgencias, interpretación de las imágenes por el médico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello del médico que realiza el turno; diligenciar la fórmula médica en el caso de que los estudios requieran la utilización de medio de contraste), los soportes deberán ser entregados al día siguiente en la oficina de facturación del servicio de imágenes diagnósticas a las 07:00 am, para el caso de los fines de semana y lunes festivos al día siguiente se realiza la entrega de los soportes del fin de semana al área de facturación de Imágenes Diagnósticas. En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos, de acuerdo a las políticas emitidas por la institución, la empresa contratante asumirá las glosas que se generen por el incumplimiento de lo anterior mencionado, de acuerdo a las tarifas establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar, asimismo la devoluciones por inconsistencias en los soportes de facturación se deberá solucionar en un tiempo no mayor a dos días calendario. g. El contratista deberá adquirir para el personal médico radiólogo los dosímetros a que haya lugar y además contar con un programa de dosimetría que permita identificar los riesgos del personal que labora con radiaciones ionizantes, y tomar las decisiones pertinentes en cada caso.

"Salud – Calidad – Humanización"



	h. El contratista deberá presentar de manera bimensual los resultados de disimetría al supervisor del contrato, no obstante los médicos radiólogos deben contar con el dosímetro durante la prestación del servicio. i. El contratista debe garantizar que los reportes de la lectura de los estudios interpretados por el médico radiólogo, que estos sean consignados en la historia clínica del paciente bajo el sistema de información Dinámica Gerencial. j. La firma del Médico Radiólogo debe ser realizada a mano alzada y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine el Hospital Militar Central. k. El oferente adjudicatario podrá contratar el personal de apoyo necesario sin que esto genere gastos adicionales al Hospital Militar Central, o una vinculación laboral. l. El contratista deberá presentar la constancia de los pagos correspondientes al periodo facturado, salud, pensión y riesgos profesionales del personal a su cargo, al momento de radicar la factura. m. La interpretación y lectura de los estudios de los pacientes de urgencias y hospitalizados se realizarán en el Hospital Militar Central en el sitio que se designe el supervisor y/o la coordinación del servicio. n. Deberá llevar control de los procedimientos realizados, de acuerdo a los requerimientos y procesos que estén establecidos en el Hospital; llevar control del gasto sobre el valor total del contrato. o. El proponente se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección). p. El Médico Radiólogo, que por cualquier circunstancia, no continúe laborando en la empresa, el representante legal de la empresa, deberá informar al supervisor del contrato mediante oficio con el fin se realicen los trámites pertinentes de seguridad y facturación en el servicio, de igual manera el personal que ingrese en reemplazo deberá cumplir con los requisitos exigidos por la institución. q. El contratista deberá cubrir las necesidades del personal médico Radiólogo y administrativo (transcriptores), de manera inmediata ante cualquier evento que se presente ejemplo: calamidad doméstica o por fuerza mayor que puedan afectar la prestación del servicio. r. El contratista para acceder al pago por su prestación de servicios profesionales debe presentar al supervisor de manera mensual los pagos de seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato. s. El contratista deberá dar cumplimiento del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013, por el cual reglamenta el artículo 62 de la ley 2429 de 2010. t. El Hospital Militar Central descontará de la base del pago mensual por la no prestación de los servicios profesionales en los casos que se relacionan a continuación así: • La no prestación de los servicios del médico radiólogo de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor
--	---

"Salud – Calidad – Humanización"

	del contrato. • La no prestación de los servicios del personal de apoyo (transcriptores) de manera presencial y oportuna en urgencias, previa verificación por parte de la supervisión de contrato, se procederá a realizar el descuento de las horas por la cual el servicio se haya visto afectado, de la base mensual del valor del contrato. • En caso de que el incumpliendo sea reiterativo por parte del contratista se procederá a informar al área de contratos, con el fin de realizar las acciones pertinentes a que haya lugar. u. El contratista bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología. v. El reporte de los estudios realizados en el servicio de urgencias se deben entregar de manera oportuna al médico tratante, con el fin de garantizar atención de calidad al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. w. En caso de que el sistema de Dinámica Gerencial presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes a las historias clínicas de los pacientes atendidos. 3.2.2 LABORES ACADEMICAS: a. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes así como en Reuniones Académicas y Clubes de Revista. b. Colaborar con otras especialidades médicas que requieran de su concurso para definir conductas a los pacientes. c. El contratista permitirá y facilitara las labores de docencia con las cuales el hospital tiene compromiso, de acuerdo al convenio docente servicio. d. El contratista garantizara la supervisión permanente de las actividades que realice el personal de residentes con rotación en el servicio de radiología urgencias, a través de los Médicos Radiólogos. 3.2.3 OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE: a. Se debe contar con Radiólogo titulado y con transcriptoras las 24 horas del día, los siete días a la semana, durante la vigencia del contrato y personal transcriptor. b. El contratista deberá garantizar de manera oportuna la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar y el Hospital Militar Central. c. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y normatividad que llegase a entrar en vigencia durante la ejecución del contrato d. Formular en forma genérica los insumos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La formula debe ser realizada en el sistema de información Dinámica Gerencial, de igual forma se deben realizar las formulas medicas de los pacientes de urgencia y hospitalizados. e. Las fórmulas de medicamentos deben llevar el sello y la firma del médico especialista y de ninguna manera de estudiantes de postgrado ni médicos internos.
--	--

"Salud – Calidad – Humanización"

	f. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud en el Área de Contratos y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central. g. Llevar registro de la atención diaria de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los 5 primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior. h. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. i. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de las Fuerzas Militares. j. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. k. El Médico Radiólogo de turno será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen las interpretaciones de los estudios en el sistema de información dinámica gerencial. l. Entregar en apoyo tecnológico los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato. Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente. m. El contratista deberá asumir la realización de los estudios de Ecografía Portátil tanto de urgencias como de hospitalizados.
Cobijado por acuerdo Comercial (NO APLICA)	Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35 que contempla SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos que pretende contratar el HOMIC.

Convocatoria a MIPYMES (NO APLICA)	La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. <u>El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)</u>, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. El presente <u>proceso no es susceptible</u> de ser limitado a MIPYMES toda vez que su presupuesto supera los US 125.000 (TRM 27/03/15 \$2.551.30 x por US125 = \$318.912.000), siendo el asignado \$848.000.000.
---	--

CRONOGRAMA DEL PROCESO

	FECHA	INFORMACIÓN
Publicación Estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y convocatoria publica	10 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DESDE: 10 DE ABRIL HASTA: 17 DE ABRIL 10:00	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino de respuesta a observaciones	20 DE ABRIL	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Publicación Resolución apertura	21 DE ABRIL	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Publicación Pliego de condiciones definitivo	21 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Termino para presentar manifestación de interés	DESDE: 21 DE ABRIL HASTA: 24 DE ABRIL 15:00	Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co

"Salud – Calidad – Humanización"



Termino para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	24 DE ABRIL 11:00	Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Plazo máximo para adendas	HASTA: 27 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Cierre del proceso	28 DE ABRIL 14:30	Transversal 3 No. 49-00 Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo para evaluar propuestas	28 y 29 DE ABRIL	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Publicación del informe de evaluación	30 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Traslado de evaluaciones Termino para que los oferentes presentes observaciones a las evaluaciones)	DESDE: 04 DE MAYO HASTA: 07 DE MAYO 11:00	compras@hospitalmilitar.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Respuesta de las observaciones a las evaluaciones	08 DE MAYO	Web: www.contratos.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Resolución de adjudicación	11 DE MAYO	Web: www.contratos.gov.co Físico: Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Plazo para firmar contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos Web: www.contratos.gov.co
Termino para la constitución de garantías que ampara la etapa contractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"

NOTA: La publicación del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad dar apertura al proceso de selección.

Se publica el presente aviso el 10 de Abril de 2015, en cumplimiento de lo preceptuado con el Decreto 1510 de 2013.


Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
 Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
 Hospital Militar Central
 Ordenador del Gasto

Doctor Oscar Alexander Mesa Mesa
 Asesor Jurídico Dirección General - HOMIC


P.D Miguel Angel Obando Castillo
 Jefe grupo gestión contratos

Reviso: My (RA) Nelson Mossos Ch.
 Asesor Grupo Gestión Contratos


Elaboró: Paula Andrea Álvarez D.
 Comité Jurídico

"Salud – Calidad – Humanización"